

Hoja No. 1 de 4
 Orden de auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP- LAGOS DE MORENO/2015
 Núm. Observación: 01
 Monto Fiscalizable: \$ 5,833,000.00
 Monto Fiscalizado: \$ 5,833,000.00
 Monto de la Irregularidad: Sin cuantificar

4851

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

OBSERVACION No. 01

INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), publicó las "Disposiciones para la aplicación de los recursos del fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2014" y para el Estado de Jalisco otorgó la cantidad de **\$359'142,961.00** (Trescientos cincuenta y nueve millones, ciento cuarenta y dos mil novecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.).

De igual forma la Entidad Federativa a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, se obligó a transferir los recursos a las "Instituciones ejecutoras" por medio del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el municipio de Lagos de Moreno, por la cantidad de **\$5833,000.00** (Cinco millones ochocientos treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.).

Con motivo de la auditoría número AUD/INT/JAL/FOPEDEP- LAGOS DE MORENO/2015, practicada a los recursos federales del Fondo, se solicitó al H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, los expedientes unitarios de obra, los cuales fueron revisados en cuanto al cumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas, la integración del expediente y de meta física.

CORRECTIVA:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno:

- 1.- Remitir debidamente identificada y relacionada copia de los documentos observados como faltantes, junto con las aclaraciones por escrito que estime pertinentes dada su omisión durante la auditoría, debidamente identificadas y que acrediten su realización en apego a la normatividad aplicable.

II.- Incoar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos, presuntos responsables de no haber generado y/o entregado los documentos a este Órgano Estatal de Control; al resultar un incumplimiento a los requerimientos de información solicitados, lo cual



Comptroller General of the State
GOVERNOR GENERAL OF JALISCO

DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA

DIRECCION DE AREA DE OBRA CD/INVENTA

Hoja No. 2 de 4
Orden de auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-LAGOS DE MORENO/2015
Núm. Observación: 01
Monto Fiscalizable: \$ 5 833 000.00
Monto Fiscalizado: \$ 5 833 000.00
Monto de la Irregularidad: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FOPEDEP

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

El H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno entregó los expedientes unitarios de obra requeridos por el Organismo Estatal de Control con fecha del 13 de julio del 2015, en base al oficio número 3422/DGVCCO/DAOC/2015; del cual una vez que se realizó la revisión documental, se detectaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al Fondo, derivado de que no se presentaron las aclaraciones ni las evidencias documentales que demuestren el apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las Disposiciones del Fondo y demás normatividad aplicable para las obras señaladas en el Anexo 1 de esta cédula.

resulta sancionable en función del artículo 61 fracciones I, IV y XVI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; enviando copia de lo actuado (acuerdo de incoamiento, citatorios y comparencias) a esta Contraloría del Estado; al respecto deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

PREVENTIVA:

Con fecha 14 de julio del 2015 los representantes de este Organismo Estatal de Control entregaron a los representantes del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, por medio del Acta de Sello de Confronta número 01-3421/DGVCCO/DAOC/2015 los resultados de la revisión documental y física practicada durante la ejecución de la auditoría.

El H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables del programa, la ejecución y supervisión de la obra pública que fortalezca los controles y así garantice contar con los documentos y expedientes en tiempo y forma, así como para permitir la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.

CAUSA:

- Desconocimiento de la normatividad aplicable al Fondo.
- Incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como las disposiciones del Fondo correspondiente al ejercicio presupuestal 2014.
- Deficiente integración de los expedientes unitarios de obra, así mismo supervisión y control en el proceso de ejecución de la obra, en las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



Hoja No. 3 de 4
 Orden de auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-LAGOS DE MORENO/2015
 Num. Observación: 01
 Monto Fiscalizable: \$ 5,833,000.00
 Monto Fiscalizado: \$ 5,833,000.00
 Monto de la Irregularidad: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FOPEDEP EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
 ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

contratación y terminación de los trabajos.

EFFECTO:

- Deficiente integración del expediente unitario.
- Instauration de procedimientos de responsabilidades a servidores públicos.
- Falta de transparencia en el ejercicio del gasto y deficiencias en la rendición de cuentas de los recursos asignados.
- Dificultad y retraso en la revisión documental de los Órganos de Control.

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 Artículo 45, cuarto párrafo; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 310 de su Reglamento.
 Numerales 32 y 34 de las Disposiciones para la aplicación de recursos del FOPEDEP (ejercicio presupuestal 2014).

Fecha de Notificación

Día	Mes	Año
14	09	2015

Fecha de Compromiso de Solventación

Día	Mes	Año
17	11	2015

Por el H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno

Nombre
 Cargo

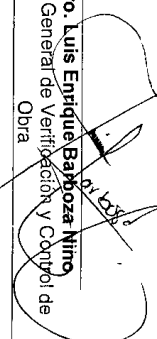


Am. Victor Mauricio Nungaray
Soltero
Secretario de Obras Públicas



Hoja No. 4 de 4
 Orden de auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-LAGOS DE MORENO/2015
 Núm. Observación: 01
 Monto Fiscalizable: \$ 5,833,000.00
 Monto Fiscalizado: \$ 5,833,000.00
 Monto de la Irregularidad: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FOPEDEP
 ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO
 EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
 DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>  Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra </p>	<p>  L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida </p> <p>  Ing. Ricardo González Morales Coordinador </p>

Por la Contraloría del Estado de Jalisco



CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

ANEXO 01

CÉDULA DE OBSERVACIONES 01

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)

Ejercicio: 2014

Ejecutor: H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno

Auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-LAGOS DE MORENO /2015

OBRA: REPAVIMENTACION DE LAS CALLES 16 DE SEPTIEMBRE, LUIS MORENO Y LOPEZ COTILLA DESDE LA DIVISION DEL NORTE HASTA VENUSTIANO CARRANZA EN LA COLONIA CUESTA BLANCA (PRIMERA ETAPA).		
CONTRATO: SOPRH-R23-PAVIMENTACION-002/2014		
MODALIDAD DE CONTRATACION	CONCURSO POR INVITACION	
REFERENCIA Céd. De rev. De exp. Unitario	DOCUMENTO FALTANTE	FUNDAMENTO LEGAL
25	Escrito FIRMADO POR EL TITULAR DEL AREA RESPONSABLE DE LA EJECUCION con la justificación de la excepción a la licitación y razones de la adjudicación directa, además del envío del informe al Organó Estatal de Control.	Art.41 de la LOPSRM, y Art. 73 del Reglamento LOPSRM.
68	Oficio de notificación a Contratista con fecha,lugar y hora para llevar a cabo el Finiquito de obra (Dependencia)	Art.169 del Reglamento de LOPSRM.
69	Finiquito de obra debidamente requisitado conforme a la normatividad aplicable.	Art.64, Párrafo 2º de la LOPSRM, del Art.168,170 del Reglamento LOPSRM
71	Acta de Extinción de Derechos	Art.90,170,172 del Reglamento LOPSRM

OBRA: REPAVIMENTACION EN CONCRETO ASFALTICO EN LAS CALLES DATIL, VALLE OCULTO, GUANABANA Y FELIPE ANGELES EN LA COLONIA HUERTITAS (PRIMERA ETAPA).		
CONTRATO: SOPRH-R23-PAVIMENTACION-001/2014		
MODALIDAD DE CONTRATACION	CONCURSO POR INVITACION	
REFERENCIA Céd. De rev. De exp. Unitario	DOCUMENTO FALTANTE	FUNDAMENTO LEGAL
25	Escrito FIRMADO POR EL TITULAR DEL AREA RESPONSABLE DE LA EJECUCION con la justificación de la excepción a la licitación y razones de la adjudicación directa, además del envío del informe al Organó Estatal de Control.	Art.41 de la LDPSRM, y Art. 73 del Reglamento LOPSRM.
26.1	Requisito en las bases de licitación y de invitación a cuando menos 3 personas y presentación a la dependencia contratante por la persona adjudicada con un contrato, del documento expedido por el SAT, con la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales prevista en la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2012.	Art.32-D.Código Fiscal de la Federación, Art.3 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Oficio Circular No.UNADPSFP/309/743/08 emitido por la S.F.P.
68	Oficio de notificación a Contratista con fecha,lugar y hora para llevar a cabo el Finiquito de obra (Dependencia)	Art.169 del Reglamento de LOPSRM.
69	Finiquito de obra debidamente requisitado conforme a la normatividad aplicable.	Art.64, Párrafo 2º de la LOPSRM, del Art.168,170 del Reglamento LOPSRM
71	Acta de Extinción de Derechos	Art.90,170,172 del Reglamento LOPSRM